



# Resolución Directoral

N.º 031 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

**VISTO:** El Memorando N.º 13-2024-GRP-430020-13201, de fecha 15 de enero de 2024, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en el cual se autoriza la proyección de la Resolución APROBANDO la DIRECTIVA DE NORMAS GENERALES PARA LAS COMUNICACIONES OFICIALES ESCRITAS EN EL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, y;

## CONSIDERANDO:

Que, según Ley N.º26092 Ley que establece la obligación de los organismos del Estado y sus dependencias de consignar su denominación oficial completa en sus comunicaciones, señala en su único artículo "Que sus organismos del Estado y sus dependencias consignaran necesariamente su denominación oficial completa a sus comunicaciones, identificando de esta manera el organismo del Estado o su dependencia podrá sustituir la denominación oficial completa en lo que sigue de texto por sus siglas, acrónimos o abreviaturas"

Que, el artículo 128 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, cada entidad tiene su unidad general de recepción documental, trámite documentado o mesa de partes, las cuales tenderán a administrar su información en soporte informático, cautelando su integración a un sistema único de trámite documentado;

Que, según Ley N.º24615, modifica el artículo 4 de la Ley N.º11323, que establece que el Gran Sello del Estado estará constituido por el Escudo Nacional con la inscripción circular: Republica del Perú; y su uso será obligatorio en todas las reparticiones del Estado;

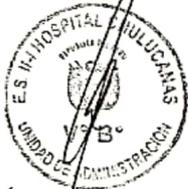
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º160-2020/GRP-PR, que aprueba la Directiva N.º003-2020/GRP-410000-410300, denominada "Lineamientos para las comunicaciones escritas internas y externas y documentos administrativos en el Pliego 457 Gobierno Regional Piura; cuya finalidad es estandarizar la emisión de las comunicaciones escritas internas y externas y documentos administrativos de las Unidades Orgánicas adscritas al Pliego Gobierno Regional Piura, las mismas que tomaran en cuenta estos lineamientos acordes con su competencia funcional y niveles de responsabilidad pertinente;

Que, el responsable de Racionalización, remite a la jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico la propuesta de Directiva de Normas Generales para las Comunicaciones Oficiales Escritas en el E.S. II-1 Hospital Chulucanas, para su revisión, por lo cual, a través de la Carta N.º1053-2023-430020-13203, de fecha 24 de noviembre de 2023, es remitida a la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, para su aprobación con Resolución Directoral según normativa vigente;

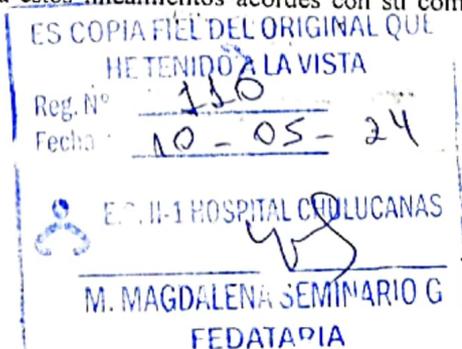
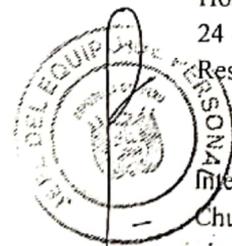
Que, la presente Directiva tiene como finalidad estandarizar la emisión de las comunicaciones escritas internas y externas y documentos administrativos de las Unidades Orgánicas adscrita al E.S. II-1 Hospital de Chulucanas, las mismas que tomaran en cuenta estos lineamientos acordes con su competencia funcional y niveles de responsabilidad pertinente



R. TELLO A.



N. FLORES S





# Resolución Directoral

## N.º 031 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. - APROBAR**, la "DIRECTIVA DE NORMAS GENERALES PARA LAS COMUNICACIONES OFICIALES ESCRITAS EN EL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS", la misma que es anexada a la presente Resolución Directoral en un total de treinta y dos (32) folios.

**ARTÍCULO 2º. DISPONER**, a la Unidad de Planeamiento Estratégico y Secretaría de Dirección, el cumplimiento de los procedimientos regulados en la Directiva, aprobada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.- HÁGASE DE CONOCIMIENTO**, la presente Resolución a la Dirección, Órgano de Control Institucional, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, Equipo de Personal, Equipo de Gestión de la Calidad, Asesoría Legal, Unidades Orgánicas del E.S II-1 Hospital Chulucanas, Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal institucional.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. Ricardo R. Tello Acosta  
CMP 33132  
DIRECTOR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Reg. N° 031  
Fecha 10-05-24

E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

M. MAGDALENA SEMINARIO G  
FEDATARIA